



H. AYUNTAMIENTO
SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.
2020-2022



"AÑO DE LEONA VICARIO"

CODIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MILTEPEC, HUAJUAPAN, OAXACA. 2020-2022





H. AYUNTAMIENTO
SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.
2020-2022



"AÑO DE LEONA VICARIO"

INDICE

INTRODUCCION.....1

OBJETIVOS.....2

FINALIDADES.....3

AMBITO.....3

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACION.....3

LIMITACIONES E INCOMPATIBILDADES.....7

ENTRADA EN VIGOR.....7

INTERPRETACION Y SEGUIMIENTO.....7





H. AYUNTAMIENTO SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.



2020-2022

"AÑO DE LEONA VICARIO"

INTRODUCCIÓN

El municipio de Santiago Miltepec se vio en las necesidad de crear el código de conducta de los funcionarios municipales debido a que en la actualidad es necesario establecer los lineamientos así una buena administración por parte de los funcionarios de nuestro municipio así como del personal que labora en ello ya que todo esto conlleva a llevar una buena administración y un buen acercamiento con las personas de nuestro pueblo.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.

Que las administraciones municipales con las características señaladas, requieren de una regulación legal propia que norme las relaciones laborales de sus funcionarios y empleados, que se desempeñen eficientemente en el ejercicio de sus funciones y se adapte a las necesidades organizativas de las municipalidades, lo cual repercutirá positivamente en la eficiencia y eficacia en la gestión pública municipal y por el beneficio de sus pobladores.





H. AYUNTAMIENTO

SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.

2020-2022

"AÑO DE LEONA VICARIO"



OBJETIVOS

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer los lineamientos que han de regir y presidir los comportamientos de los empleados del Municipio de Santiago Miltepec, **con Fundamento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos**, Personas, Trabajo en Equipo, Conducta Ética, Orientación al Contribuyente, Orientación a Resultados, Innovación y Comunidad.

I.- Finalidades

- a) Proteger el patrimonio municipal
- b) Hacer cumplir las leyes
- c) Defender y mantener los derechos de todas las personas
- d) Establecer mecanismos que permitan el ejercicio adecuado y transparente de la función municipal
- e) Prevenir y corregir actos u omisiones en los que puedan incurrir los servidores municipales que afecten el correcto desarrollo de la función municipal.

II.- Ámbito de Aplicación

Art.1º: Ámbito Subjetivo.

Este Código de Conducta se aplicará a todos los empleados vinculados al municipio de Santiago Miltepec.

Asimismo, en aquellos organismos gubernamentales y no gubernamentales en los que el **Municipio de Santiago Miltepec**, participe pero no controle se Propondrá a los órganos de dirección correspondientes la aprobación del Código de Conducta con contenido idéntico o similar.

De igual manera a las empresas proveedoras, a los contratistas que trabajen en coordinación con el municipio de Santiago Miltepec, se les dará a conocer el contenido del Código de Conducta para que se sientan partícipes del mismo.





H. AYUNTAMIENTO

SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.

2020-2022

"AÑO DE LEONA VICARIO"



III.- Principios Generales de Actuación

Art.2º: Principios de Actuación.

Los Trabajadores del Municipio , acomodarán su actuación a los siguientes principios:

- Conducta Ética
- Profesionalidad
- Confidencialidad

Art.3º: Conducta Ética.

Actuar de manera imparcial, moral y respeto a las personas en el Desarrollo de su actividad diaria. Conlleva las siguientes exigencias:

Lealtad y Buena Fe: Ajustar en todo momento su actuación a los Principios de lealtad y buena fe, así como Respeto a terceros con los que profesionalmente se relacione.

- **Conflicto de Intereses:** Actuar dando prioridad a los intereses del Municipio de manera independiente sin vincular intereses personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones, actuaciones, servicios o asesoramientos realizados en nombre del Municipio
- **Integridad de la Información:** La información manejada bajo su ámbito de responsabilidad deberá ser tratada y reflejada de forma íntegra, precisa y veraz.
- **Información Privilegiada:** El uso o divulgación de información privilegiada obtenida por razón de sus funciones no se efectuará en beneficio propio o de terceros.

Art.4.º: Profesionalidad.

El Trabajador del municipio de Santiago Miltepec, deberá apegarse a los siguientes principios que a continuación se mencionan. .





H. AYUNTAMIENTO

SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.

2020-2022

"AÑO DE LEONA VICARIO"



- **Formación:** Atender a su propia formación y a la de sus colaboradores, con el fin de alcanzar el mayor rendimiento en la realización de sus funciones.
- **Eficiencia:** Aspirar a la consecución de los resultados de la forma más óptima y productiva posible en el desempeño de sus funciones.
- **Cooperación:** Cooperar personal y activamente con o tras áreas, unidades y departamentos, así como con sus colaboradores u otros empleados.
- **Información:** Facilitar a sus superiores información veraz, necesaria, completa y puntual de igual manera a las personas que nos soliciten sobre las actividades que se realizan en cada regiduría..
- **Legalidad:** Conocer las normas reguladoras del municipio así como también hacerlo saber a las personas de nuestro municipio.
- **Prevención de Riesgos Laborales:** Cumplir las medidas preventivas en materia de seguridad utilizando los medios de protección individuales y colectivos que el **Municipio de Santiago Miltepec** ponga a su disposición evitando siempre hacerlo de la mejor manera para que no ocasionemos accidentes.
- **Innovación:** Promover nuevas estrategias en materia técnica y administrativa para mejorar nuestras actividades y elevar al máximo la calidad de nuestras obligaciones.
- **Relación con Proveedores:** El establecimiento de relaciones con proveedores ha de realizarse sobre la base de que son colaboradores del **Municipio de Santiago Miltepec**, por lo que el tratamiento ha de ser de igual a igual y siempre dentro del





H. AYUNTAMIENTO

SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.

2020-2022

"AÑO DE LEONA VICARIO"



marco legal. Está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de regalo o incentivos, cobro o pago fuera de contrato. Asimismo, no utilizará la posición de empleado para obtener ventajas personales.

- **Orientación al Contribuyente:** Ha de basarse en la eficacia, profesionalidad, mentalidad de servicio y colaboración, buscando la máxima satisfacción de nuestros Contribuyentes, aportándoles soluciones competitivas y de calidad. Deberá primar el trato amable, cortés y con actitud de servicio. La información que se brinde a los clientes debe ser clara y correcta, encauzando las solicitudes y reclamaciones por los canales formales.
- **Uso de Recursos:** Emplear los recursos del Municipio, exclusivamente para fines de objetivos planteados en el presupuesto municipal anual, cuidado de los medios (Activos) y herramientas de trabajo que son destinados bajo la responsabilidad de cada trabajador cuando los bienes del municipio se ocupen para otras actividades ajenas al municipio los responsables de los bienes muebles e inmuebles se harán cargo a una sanción la cual se establecerá mediante cabildo dependiendo de la falta. .
- **Colaboradores:** En el caso de disponer de un equipo a su cargo, ha de prestar especial atención a la motivación y desarrollo profesional de los mismos, comprometiéndose a propiciarles oportunidades de desarrollo en base al mérito y a su aportación profesional. Para ello, entre otros, mantendrá la empleabilidad de sus colaboradores, fomentará su formación y aprendizaje, reconocerá sus esfuerzos de forma específica y valorará objetivamente sus logros.
- **Dedicación:** Poner el máximo desempeño en la actividad que realicen o desempeñen.

Art.5º: Confidencialidad.





H. AYUNTAMIENTO

SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.

2020-2022



“AÑO DE LEONA VICARIO”

Se entiende que el Trabajador se desenvuelve en el marco de su actuación profesional, tanto en el ámbito interno como en sus relaciones con terceros, bajo el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses del Municipio. En caso de que el trabajador o el funcionario no cumplan con este principio se hará cargo a una sanción la cual se le pondrá de acuerdo a falta que haya hecho o incumplido.

Por la naturaleza de sus funciones, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley obtienen información que puede referirse a la vida privada de las personas o redundar en perjuicio de los intereses, especialmente la reputación, de otros. Se tendrá gran cuidado en la protección y el uso de tal información, que sólo debe revelarse en cumplimiento del deber o para atender las necesidades de la justicia. Toda revelación de tal información con otros fines es totalmente impropia.

- **Secreto Profesional:** Mantener el secreto profesional de los datos, informes, Cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades del Municipio y sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de la misma. No se podrá facilitar información de los mismos, salvo cuando se halle expresamente autorizado para ello o actúe en cumplimiento de resolución judicial o precepto expreso de la Ley.
- **Propiedad Intelectual:** No podrá utilizar para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, apoyos, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, etc., creados, desarrollados o perfeccionados en el Municipio
- **Conocimientos y Formas de Hacer:** Mantener la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito del Municipio





H. AYUNTAMIENTO
SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.
2020-2022



“AÑO DE LEONA VICARIO”

VI.- Limitaciones e Incompatibilidades

Art.6. °: Limitaciones e Incompatibilidades de Carácter General.

Los Trabajadores del Municipio de Santiago Miltepec, tendrán las siguientes limitaciones: No podrán desempeñar cargos, funciones o representación de empresas, constructoras, o organizaciones sociales, que puedan condicionar su independencia y dedicación profesional al Municipio.

V. Entrada en Vigor

Art.7. °: Entrada en Vigor.

El presente Código de Conducta entrará en vigor una vez se apruebe por el Cabildo Municipal del Municipio Santiago Miltepec, debiendo ser comunicado individualmente a cada trabajador mediante oficio que los regidores les giren al personal que tengan a su cargo y facilitándoles una copia del mismo Código de Conducta.

VI. Interpretación y Seguimiento

La interpretación de este Código de Conducta, a efectos de consultas, solicitudes de autorización, informaciones y emisión de informes sobre los distintos apartados del mismo, dirigirse a través de oficio a la Presidencia Municipal de esta localidad la cual, canalizará las consultas, comunicaciones y solicitudes de autorización a que se refiere el presente documento. Asimismo, dicha dependencia será la encargada de recibir la comunicación de posibles incumplimientos y de dar las instrucciones que su aplicación requiera.

Santiago Miltepec, quince días del mes de abril del dos mil veintiuno.



[Firma manuscrita]

C. DAVID ORTEGA FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO SANTIAGO MILTEPEC, HUAJUAPAN, OAX.

